



04 SEP 2017

RESOLUCION No.

( 002431 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

La Secretaria de Educacion de Ibagué actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con el Decreto No 1000 – 0612 del 24/07/2017, Modificado por el decreto No 1000 – 0618 del 25/07/2017 en virtud de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, promulga en los Artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del Gobierno Nacional y Territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del Estado es garantizar la educación en los grados de preescolar y básica primaria, secundaria y media a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que el artículo 14 de la ley 715 de 2001 ordena que las entidades territoriales incluirán en sus respectivos presupuestos, apropiaciones para cada Fondo de Servicios Educativos en los establecimientos educativos a su cargo, tanto del SGP para educación como de recursos propios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 003 del 11 de marzo de 2009, el Concejo Municipal estableció la política pública de gratuidad en la educación preescolar y básica primaria y creó el Fondo para la gratuidad escolar: "Ibagué bien educada".

Que la Administración Municipal para tal fin asignó el valor de **SESENTA MILLONES PESOS M/CTE. (\$60.000.000)** para el apoyo tecnológico. Que la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitirán mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad 2016730010069 y Certificado de Actualización del 13 de Septiembre de 2016 que avala el proyecto denominado "ADMINISTRACION, FUNCIONAMIENTO Y FORTALECIMIENTO Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE".

Que adicionalmente la Secretaria de Educación Municipal de Ibagué dentro de sus actividades la actualización dotación y mantenimiento de software y hardware de la Secretaria de educación por ello las instituciones educativas requieren del apoyo de la entidad para la atención de las necesidades de la comunidad educativa. En tal sentido, la Administración Municipal dentro de su política de mejoramiento de la Calidad de la Educación y de gratuidad educativa, en su mayoría las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué carecen de recursos financieros suficientes que les permita prestar el servicio público educativo con oportunidad, calidad y eficiencia. En tal sentido, la Administración Municipal dentro de su política de mejoramiento de la Calidad de la Educación y de gratuidad educativa, determinó apoyar todos los proyectos y programas que redunden en beneficio de la población estudiantil, sobre todo si ello conlleva a mejorar los estilos y ambientes de aprendizaje.

Que la Secretaria de Educación deberá transferir recursos a las instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué y serán destinados de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, "por medio del cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales"



04 SEP 2017

RESOLUCION No.

( 002431 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

Que los recursos asignados en la presente resolución hacen parte del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2017 y que el rubro contemplado está sujeto a los movimientos presupuestales necesarios de acuerdo a las políticas que para tal fin maneje el municipio y acorde con la normatividad vigente y concordante a nivel Nacional y Territorial a fin de que la Secretaría de Educación Municipal cuente con los recursos a transferir y los mismos deberán ser incorporados a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las Instituciones y centros Educativos Oficiales del Municipio de Ibagué.

Que en atención a lo anteriormente señalado el valor total a transferir por concepto del giro del 100% de los recursos para el apoyo tecnológico para las Instituciones Educativas del Municipio de Ibagué para la vigencia 2017 es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000)**

Por lo anteriormente expuesto se inician los trámites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal, se procederá ordenar la transferencia de los recursos a transferir, el cual será distribuido en las diferentes Instituciones y centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, y afectara código presupuestal APOYO TECNOLOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS—código 209304601449 y equivale a un valor CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE (**\$50.000.000.**).

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: OBJETO:** Ordenar la transferencia de los recursos de Apoyo Tecnológico por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$60.000.000)** a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y centros educativos oficiales del municipio de Ibagué, que se relacionan a continuación:

| No | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                           | VR. ESTA RESOLUCIÓN 50% |
|----|---|-------------------------|
| 1  | CONS DE IBAGUE INST EDUC TEC MUS AMINA MELENDRO | \$ 2.000.000 ✓          |
| 2  | INST EDUC CIUDAD ARKALA                         | \$ 2.000.000 ✓          |
| 3  | INST EDUC CIUDAD LUZ                            | \$ 2.000.000 ✓          |
| 4  | INST EDUC DIEGO FALLON                          | \$ 2.000.000 ✓          |
| 5  | INST EDUC EXALUMNAS DE LA PRESENTACION          | \$ 2.000.000 ✓          |
| 6  | INST EDUC FE Y ALEGRIA                          | \$ 2.000.000 ✓          |
| 7  | INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTANDER          | \$ 2.000.000 ✓          |
| 8  | INST EDUC JORGE ELIECER GAITAN                  | \$ 2.000.000 ✓          |
| 9  | INST EDUC JOSE CELESTINO MUTIS                  | \$ 2.000.000 ✓          |
| 10 | INST EDUC LEONIDAS RUBIO VILLEGAS               | \$ 2.000.000 ✓          |
| 11 | INST EDUC MAXIMILIANO NEIRA LAMUS               | \$ 2.000.000 ✓          |
| 12 | INST EDUC MODELIA                               | \$ 2.000.000 ✓          |
| 13 | INST EDUC MPAL. ALBERTO SANTOFIMIO CAICEDO      | \$ 2.000.000 ✓          |



04 SEP 2017

RESOLUCION No.  
( 002431 )  
002431

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

|                                       |                                      |                      |   |
|---------------------------------------|--------------------------------------|----------------------|---|
| 14                                    | INST EDUC NELSY GARCIA OCAMPO        | \$ 2.000.000         | / |
| 15                                    | INST EDUC SAN LUIS GONZAGA           | \$ 2.000.000         | / |
| 16                                    | INST EDUC SANTIAGO VILLA ESCOBAR     | \$ 2.000.000         | / |
| 17                                    | INST EDUC TEC ALFONSO PALACIOS RUDAS | \$ 2.000.000         | / |
| 18                                    | INST EDUC TEC CIAL CELMIRA HUERTAS   | \$ 2.000.000         | / |
| 19                                    | INST EDUC TEC EMPRESARIAL EL JARDIN  | \$ 2.000.000         | / |
| 20                                    | INST EDUC TEC JOAQUIN PARIS          | \$ 2.000.000         | / |
| 21                                    | INST EDUC TEC SAGRADA FAMILIA        | \$ 2.000.000         | / |
| 22                                    | INST EDUC TEC SIMON BOLIVAR          | \$ 2.000.000         | / |
| 23                                    | INST EDUC TEC ANTONIO REYES UMAÑA    | \$ 2.000.000         | / |
| 24                                    | INST EDUC TEC SAN JUAN DE LA CHINA   | \$ 2.000.000         | / |
| 25                                    | INST EDUC TECNICA AMBIENTAL COMBEIMA | \$ 2.000.000         | / |
| 26                                    | INST EDUC FERNANDO VILLALOBOS ARANGO | \$ 2.000.000         | / |
| 27                                    | INST EDUC GUILLERMO ANGULO           | \$ 2.000.000         | / |
| 28                                    | INST EDUC JOSE JOAQUIN FLOREZ        | \$ 2.000.000         | / |
| 29                                    | INST EDUC NUEVA ESPERANZA LA PALMA   | \$ 2.000.000         | / |
| 30                                    | INST EDUC CARLOS LLERAS RESTREPO     | \$ 2.000.000         | / |
| <b>TOTAL RECURSOS ESTA RESOLUCIÓN</b> |                                      | <b>\$ 60.000.000</b> |   |

**ARTICULO SEGUNDO: VALOR A TRANSFERIR:** El valor a transferir a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones y Centros Educativos oficiales del municipio de Ibagué, correspondiente al total de estudiantes reportados por las instituciones y centros educativos de carácter oficial y a asignar a través de la presente resolución será por un valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M,CTE (\$60.000.000), los cuales afectaran el presupuesto de gastos del Municipio así: código presupuestal 209304601449 APOYO TECNOLOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**ARTICULO TERCERO: DESTINACION:** Los recursos que se transfieren en la presente resolución a las instituciones y centros educativos del municipio de Ibagué, se destinarán o ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los Artículos 11 del Decreto número 4791 del 19 de diciembre de 2008, por medio de los cuales se reglamentan parcialmente los artículos 11,12, 13 y 14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales y se establecen las condiciones para la aplicación de la gratuidad educativa.

**ARTÍCULO CUARTO: SUPERVISION:** La supervisión y seguimiento de estos recursos se realizará por parte del Director de Calidad Educativa AMPARO BETANCOURTH ROA o quien haga sus veces

**ARTICULO QUINTO: EJECUCION:** La ejecución de los recursos de gratuidad provenientes de fuentes propias, por ser de carácter público, están sujetos a la normatividad vigente en materia presupuestal emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por los Decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011 emitido por el Ministerio de Educación y demás normas afines y concordantes sin que estas se contravengan.



04 SEP 2017

RESOLUCION No.

( 002431 )

**POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS A LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE**

**ARTÍCULO SEXTO: RENDICIÓN DE INFORMES:** Que los Rectores y Directivos de cada Institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberán presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos, a la Secretaría de Educación – Dirección de Calidad Educativa, sin que el termino de inversión y presentación de dicho informa exceda la terminación de la vigencia 2017.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el municipio de Ibagué los,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ**  
Ordenador del Gasto

**AMPARO BETANCORTH ROA**  
Directora de Calidad Educativa  
Supervisor

Reviso: Oficina jurídica  
Elb/Diego Quintero